



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE UNA CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA SUPERVISIÓN EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE INTEROPERABILIDAD DE LOS GOBIERNOS REGIONALES

1. ANTECEDENTES

- 1.1. El 08 de enero de 2019 y el 31 de julio de 2019, el Banco Interamericano de Desarrollo - BID y el Gobierno del Perú representado por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, firman el Convenio de Financiamiento No reembolsable de Inversión N° GRT/SX-16930-PE y el Contrato de Préstamo N° 4604/SX-PE para financiar la ejecución de los proyectos "Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal en el corredor Tarapoto-Yurimaguas, de los Departamentos de San Martín y Loreto", denominado PIP1; "Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal en el corredor Puerto Maldonado-Iñapari y en el ámbito de la reserva comunal Amarakaeri, en el Departamento de Madre de Dios", denominado PIP3 y "Mejoramiento de los servicios de información ambiental para el mapeo de la deforestación en los bosques amazónicos del Perú", denominado PIP4. Los 03 Proyectos en conjunto son llamados Proyecto FIP/BID.
- 1.2. Para el financiamiento de estos tres PIP, el BID, propuso los siguientes componentes: Componente I. Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas y Componente II. Mejoramiento del servicio de información ambiental para el mapeo de la deforestación en los bosques amazónicos del Perú. Los cuales tienen un plazo de ejecución previsto de cinco años y seis meses, estableciéndose al Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC) del Ministerio del Ambiente (MINAM) como Organismo Ejecutor de los Proyectos, siendo la Unidad de Programas y Proyectos (UPP) el órgano técnico del PNCBMCC encargado de coordinar el desarrollo de la cooperación nacional e internacional del Programa, en el marco de los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y demás normas vigentes en inversión y cooperación técnica.
- 1.3. El objetivo general del Proyecto es contribuir a las metas nacionales de reducción de emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI) que resultan de la deforestación en la Amazonia peruana.
- 1.4. Para poder monitorear el avance de las metas de reducción de emisiones de GEI en los gobiernos regionales (GORE) del ámbito del PIP 4 se ha propuesto fortalecer la articulación en diferentes niveles de gobierno, dentro de lo cual se incluye el desarrollo de la interoperabilidad de los sistemas de información entre los GORE y el Módulo de Monitoreo de la Cobertura de Bosques (MMCB) cuya gestión la realiza el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC) del Ministerio del Ambiente (MINAM). El desarrollo de la interoperabilidad con los actores anteriormente mencionados consiste en asegurar las condiciones a través del desarrollo de diagnósticos
- 1.5. En este contexto y bajo la estructura del FIP/BID, el Plan Operativo Anual (POA) 2022, se identifica con código POA 2.1.2.1 y código MEF B.1.1.2.1 la actividad "Desarrollar procedimiento de verificación y socialización de la generación de información del monitoreo de la cobertura de bosques con los GORE", y la tarea que consiste en la "Consultoría individual para supervisión en el desarrollo e implementación de interoperabilidad de los gobiernos



regionales”, con presupuesto asignado para el 2022, el mismo que cuenta con No Objeción del BID otorgada mediante comunicación EZSHARE-1374799165-23 N°123/2022 del 20 de enero del 2022 y aprobada por el Comité Directivo en sesión de fecha 24 de enero del 2022. Asimismo, se encuentra registrado con el SEPA FIP-G-124-CCIN-CI-PIP 4 dentro del Plan de Adquisiciones 2022.

1.6. La presente contratación se encuentra registrada en el POA 2022 según los siguientes detalles:

SEPA	CÓDIGO POA	CÓDIGO MEF	PIP	OBJETO
FIP-L-124-CCIN-CI-PIP 4	2.1.2.1	B.1.1.2.1.	PIP 4	Consultoría individual para la supervisión en el desarrollo e implementación de interoperabilidad de los gobiernos regionales

2. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

2.1 OBJETIVO GENERAL

Desarrollar y supervisar el acondicionamiento de la información para la implementación de la interoperabilidad de los sistemas de monitoreo de bosques en los Gobiernos Regionales y el MMCB en el ámbito de intervención del PIP 4.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La presente consultoría tiene los siguientes objetivos específicos:

- Desarrollo de la Actividad ‘Elaboración e Implementación del Plan de Interoperabilidad del MMCB a Nivel Regional’ dentro del Componente I del PIP 4 en coordinación con las instancias responsables de la articulación de sistemas entre los GORE y el MMCB.
- Evaluar las condiciones de la información espacial y las plataformas de información para el desarrollo de la interoperabilidad con los GORE en el ámbito del PIP 4.
- Evaluar los documentos de gestión (protocolos, guías, otros) relacionados a la implementación de sistemas de información y articulación de sistemas en diferentes niveles de gobierno.
- Asistir técnicamente a los especialistas de los GORE en el ámbito del proyecto para el desarrollo de la interoperabilidad.

3. ALCANCE Y ENFOQUE

El Componente I: Gestión y manejo de la información georreferenciada mejoradas entre instancias nacionales y regionales del PIP 04 tiene como uno de sus objetivos fortalecer las capacidades de los gobiernos regionales para la generación y distribución de la información Módulo de Monitoreo de Bosques (Geobosques). Dicho objetivo implica la coordinación con gobiernos regionales y actores clave para fortalecer sus capacidades e integrar los sistemas de información al Geobosques. La Acción: Articulación de sistemas de información georreferenciada entre los diferentes niveles de



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

gobierno del Componente I, ha sido diseñada para atender la necesidad de articular los sistemas de información para el monitoreo de bosques en coordinación con los GORE y el Área de Monitoreo del Estado de Conservación de los Ecosistemas en Bosques (AMB) del PNCBMCC.

En ese sentido, para mejorar las capacidades para la articulación del Módulo de Monitoreo de Bosques (Geobosques) con sistemas de información en los GORE en el ámbito de intervención del PIP 04, se plantea articular con las instancias relacionadas a la integración de sistemas de información, así como la evaluación y la mejora de las capacidades y condiciones de la información espacial y normativa para el desarrollo de la interoperabilidad.

Teniendo en cuenta lo mencionado, se ha considerado la realización del servicio de consultoría individual para la supervisión en el desarrollo e implementación de interoperabilidad de los gobiernos regionales, para el periodo 2022.

4. ACTIVIDADES

Para el cumplimiento de los objetivos, el consultor deberá tomar en consideración las siguientes actividades por parte del consultor:

- a) Coordinar con actores claves de los GORE, especialistas y responsables de áreas y/o direcciones con competencia en conservación de bosques.
- b) Elaborar una evaluación de la información georreferenciada de los GORE que no cuentan con Infraestructura de Datos Espaciales Regionales (IDER) para el desarrollo de la interoperabilidad de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Grupo A	Cusco, Ayacucho y Puno
Grupo B	Junín, Pasco y Huánuco

- c) Asesorar en la adecuación y estandarización de los datos georreferenciados de los GORE que no tienen IDER basado en los protocolos vigentes para la publicación de datos espaciales.
- d) En coordinar con los especialistas y actores claves de los GORE realizar un consolidado de la información para su apropiada gestión.
- e) Asesorar a los especialistas de los GORE para la administración de sus datos georreferenciados.
- f) Realizar viajes de comisión para la coordinación con los GORE que le sean requeridos por el AMB, el mismo que será costeadado (transportes, movilidad local y viáticos) por la Entidad Contratante
- g) Otras actividades afines al proyecto ligadas al apoyo en la interoperabilidad con los GORE que sean designadas por el AMB en relación con su especialidad.



5. PRODUCTOS A ENTREGAR

El Consultor elaborará los productos descritos los cuales formarán parte de informes (entregables) dirigidos al Área de Monitoreo del Estado de Conservación de los Ecosistemas en Bosques (AMB) como Área Técnica Usuaria, de acuerdo a la programación sugerida en la Tabla 1. Los informes deben contener adicionalmente los archivos digitales en la fuente original editable (Word, Excel, PowerPoint, etc). El último informe de la consultoría deberá contener además un resumen ejecutivo de las actividades realizadas durante el período de la consultoría y un capítulo de conclusiones y recomendaciones.

Tabla 1: Productos a desarrollar

Productos	Descripción	Plazo para la presentación de los productos	Conformidad/ Observaciones (días hábiles)
Producto 1	Informe de reuniones de coordinación para la interoperabilidad con GORES.	Hasta los treinta (30) días calendario, contabilizados al día siguiente de la firma del contrato	10
Producto 2	Evaluación de la información georreferenciada, protocolos y plataformas de información de los GORE de Cusco, Ayacucho y Puno (Grupo A)	Hasta los sesenta (60) días calendario, contabilizados al día siguiente de la firma del contrato	10
Producto 3	Evaluación de la información georreferenciada protocolos y plataformas de información de los GORE de Pasco, Huánuco y Junín (Grupo B).	Hasta los noventa (90) días calendario, contabilizados al día siguiente de la firma del contrato	10
Producto 4	Acondicionamiento de la información georreferenciada disponible relacionada a la temática de monitoreo de bosques de los GORE del Grupo A.	Hasta los ciento veinte (120) días calendario, contabilizados al día siguiente de la firma del contrato	10
Producto 5	Acondicionamiento de la información georreferenciada disponible relacionada a la temática de monitoreo de bosques de los GORE del Grupo B.	Hasta los ciento cincuenta (150) días calendario, contabilizados al día siguiente de la firma del contrato	10
Producto 6	Consolidado de la información georreferenciada disponible relacionada a la temática de monitoreo de bosques de los GORE del Grupo A y B.	Hasta los ciento ochenta (180) días calendario, contabilizados al día siguiente de la firma del contrato	10

6. CONFORMIDAD

El Consultor reportará al Área de Monitoreo del Estado de Conservación de los Ecosistemas en Bosques (AMB) como Área Técnica Usuaria, la que resulta responsable de la supervisión, coordinación y conformidad por sus servicios, previa comprobación del cumplimiento de lo



estipulado en el numeral 4 del presente documento.

El AMB tendrá un plazo máximo de diez (10) días hábiles para dar conformidad técnica a cada producto. En caso de observaciones, el consultor del servicio contará con cinco (05) días hábiles contados a partir de su notificación, a fin de levantar dichas observaciones. A pedido del consultor, este plazo puede ser ampliado por el AMB, previa sustentación del consultor.

El AMB podrá disponer la supervisión inopinada en donde se desarrolle la consultoría, a fin de realizar el control en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de concluida la visita, el supervisor remitirá al AMB, un reporte al respecto. De ser el caso, el reporte incluirá las ocurrencias identificadas que afectan el cumplimiento del contrato y las propuestas de acción correspondientes, con arreglo a las políticas del BID.

7. DURACIÓN DEL SERVICIO

La consultoría tendrá una duración de ciento ochenta (180) días y podrá ser renovada con la conformidad del servicio expresado como resultado de la evaluación de desempeño favorable del consultor, el mismo que deberá ser otorgado por coordinación del Área de Monitoreo de Bosques (AMB). El plazo será contabilizado a partir del día siguiente hábil de suscrito el contrato.

8. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR EL CONTRATANTE

Para el desarrollo del servicio, el Área Técnica Usuaria; o quien haga sus veces brindará la información requerida por el consultor para la realización de la presente consultoría, en la medida que sean disponibles:

- Contactos de personal clave de los GORE
- Carta de presentación
- Documentos e informes técnicos
- Información técnica del MMCB
- Protocolo Sanitario de Intervención Frente al Covid-19 del PNCBMCC.

9. PERFIL

El consultor deberá contar con el siguiente perfil mínimo:

a) Formación Académica

- Profesional Titulado en las carreras de ingeniería forestal o ambiental o geográfica o geografía.
- Un estudio a nivel de posgrado o especialización o diplomado en sistemas de información geográfica y/o sensores remotos y/u ordenamiento territorial.
- Contar con mínimo 02 cursos y/o talleres relacionados al uso de plataformas de información o interfaces de información digital.

b) Experiencia General

- Experiencia general mínima de cinco (05) años en entidades del sector público y/o privado vinculados a su especialidad.



c) Experiencia Específica

- No menor de cuatro (04) años en Sistemas de Información Geográficas y cartografía.
- No menor de tres (03) experiencias en trabajos relacionados con la aplicación de tecnologías y sistemas de información y/o interoperabilidad con el uso de tecnologías de detección remota.
- No menor de dos (02) experiencias en trabajos que implican la articulación multisectorial en la temática de recursos naturales o bosques.

10. MONTO

La consultoría se contratará a todo costo, bajo el tipo de contrato de suma global. En tal sentido incluye todos los costos y utilidades para el consultor, así como cualquier obligación tributaria a que este pudiera estar sujeto.

11. PAGO

Los pagos se realizarán de manera mensual por el monto de S/ 9,000.00 (nueve mil con 00/100 soles) por consultoría, que incluye los impuestos de Ley a que hubiera lugar, previa presentación de los informes de servicio y su conformidad.

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de los términos de referencia o en el contrato.

El pago por cada informe se realizará dentro de los quince (15) días calendario de recibida la conformidad del Contratante, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en los Términos de Referencia. Los pagos se efectuarán a la cuenta de banco que el Consultor señale.

Para efectos de la aplicación de penalidades la contabilización de los plazos de entrega de los productos se efectuará tomando en cuenta los intervalos entre los productos.

12. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CONDICIONES ESPECIALES DEL SERVICIO DEBIDO AL TRABAJO REMOTO.

Los servicios de consultoría serán prestados en las oficinas del PNCB ubicadas en la ciudad de Lima. En caso sea necesario, el Consultor efectuará viajes a ciudades del interior del País, previa autorización del AMB, cuyos costos de pasajes y viáticos serán asumidos por el FIP/BID, los que serán determinados sin exceder los máximos establecidos por la normativa aplicable y con sujeción a los procedimientos internos del PNCBMCC para los mismos efectos.

A su regreso, el Consultor deberá presentar la justificación de sus gastos por concepto de viáticos, adjuntando la respectiva documentación sustentatoria y el correspondiente informe de viaje.

En atención al Estado de Emergencia Nacional, generado por el COVID 19, el Consultor prestará sus servicios vía remota. Para tal efecto, se compromete a contar con las condiciones necesarias para el desarrollo de la relación contractual.



13. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

En referencia al perfil requerido del consultor, se seleccionará y evaluará según los criterios de selección y evaluación adjuntos a los presentes Términos de Referencia, descritos en el Anexo N° 1.

14. SEGUROS

El consultor será responsable de contratar los seguros pertinentes, los mismos que deberán mantener vigencia desde el inicio hasta la finalización de la consultoría, estando eximido el contratante de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muertes que pudieran ocurrir durante el desarrollo de la consultoría.

15. PENALIDAD POR MORA

Aplican las penalidades por mora en la ejecución del servicio. En caso de retraso injustificado del Consultor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el Contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

La penalidad se aplica, automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el Consultor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte del Contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

16. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN / PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los documentos y materiales producidos por el consultor en virtud de este contrato son propiedad intelectual del Contratante. Tanto estos como la información a que el Consultor tuviere acceso, durante o después de la ejecución del servicio vinculada con las actividades u operaciones del Contratante, tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, salvo consentimiento escrito del contratante.

**ANEXO N° 1. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN**

1	<u>Formación Académica</u>	Máximo	
		10 puntos	
	Profesional Titulado en las carreras de ingeniería forestal o ambiental o geográfica o geografía.	Cumple:	
		Sí	No
	Un estudio a nivel de posgrado o especialización o diplomado en sistemas de información geográfica y/o sensores remotos y/u ordenamiento territorial.	Cumple:	
		Sí	No
	(Se otorgará 05 Puntos por estudio a nivel de posgrado o especialización o diplomado adicional)	5 puntos	
	Contar con mínimo 02 cursos y/o talleres relacionados al uso de plataformas de información o interfaces de información digital.	Cumple:	
		Sí	No
	(Se otorgará 05 Puntos por cursos y/o taller adicional)	5 puntos	
2	<u>Competencia para el trabajo</u>	Máximo	
		80 puntos	
	<u>Experiencia General</u>	Cumple:	
	Experiencia general mínima de cinco (05) años en entidades del sector público y/o privado vinculados a su especialidad.	Sí	No
	(se otorgará 5 puntos por cada año adicional de experiencia)	30 puntos	
	<u>Experiencia Específica 1</u>	Cumple:	
	No menor de cuatro (04) años en Sistemas de Información Geográficas y/o cartografía.	Sí	No
	(se otorgará 5 puntos por cada año adicional de experiencia)	20 puntos	
	<u>Experiencia Específica 2</u>	Cumple:	
	No menor de tres (03) experiencias en trabajos relacionados con la aplicación de tecnologías y sistemas de información y/o interoperabilidad con el uso de tecnologías de detección remota.	Sí	
	(se otorgará 5 puntos por cada año adicional de experiencia)	15 puntos	
	<u>Experiencia Específica 3</u>	Cumple:	
No menor de dos (02) experiencias en trabajos que implican la articulación multisectorial en la temática de recursos naturales o bosques.	Sí	No	
(se otorgará 5 puntos por cada experiencia adicional)	15 puntos		
3	<u>Entrevista Personal</u>	Máximo	
		10 puntos	
	Dominio temático de la consultoría (máximo 2 puntos)	2	
	Habilidades de liderazgo y en la toma de decisiones (máximo 2 puntos)	2	
	Habilidades para trabajar en equipo y bajo presión (máximo 2 puntos)	2	
	Proactivo y con facilidad de comunicación (máximo 2 puntos)	2	
	Actitud (máximo 2 puntos)	2	
PUNTAJE MAXIMO		100	

(*) La propuesta solo será puntuada en caso de cumplir con todos los criterios de selección; de no cumplir uno o más de los criterios será descalificada.